OTROSÍ No. 5 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.539.805, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico nombrado mediante el Decreto 2059 del 18 de octubre de 2022, posesionado mediante el Acta 0228 del 18 de octubre de 2022, actuando en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0992 del 11 de octubre de 2023, en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,** entidad con el NIT 900.463.725-2, en adelante **EL MINISTERIO**; y **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.238, en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado mediante el acta No. 003 del 1° de enero de 2020 ante la Notaria Segunda del Círculo de Montería y facultado legalmente, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**, entidad identificada con el NIT 800.096.734-1, en adelante **EL MUNICIPIO** y de manera conjunta **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar la presente modificación al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 26 de junio de 2019 **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 640, cuyo objeto es: "*Establecer los términos y condiciones para el uso de los recursos aportados por la Nación, para la ejecución del proyecto denominado: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CÓRDOBA", y establecer las condiciones para hacer efectivo el Apoyo Financiero de la Nación al Municipio de Montería – Departamento de Córdoba".*

2. Que el plazo de ejecución del Convenio, según la Cláusula Quinta se pactó por dieciocho (18) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hecho que se dio el 18 de julio de 2019.

3. Que el 5 de noviembre de 2019 **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí No. 1 al convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019, por medio del cual se modificó la cláusula sexta, y se modificaron los componentes del proyecto conforme con el concepto de reformulación emitido por el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión 35 del 6 de septiembre de 2019.

4. Que el 7 de diciembre de 2020 **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí No. 2 al convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019, por medio del cual se prorrogo el convenio hasta el 18 de diciembre de 2021; y se modificó la Cláusula Novena – Recursos No Ejecutados y Rendimientos Financieros.

5. Que el 14 de diciembre de 2021 **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí No. 3 al convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019, por medio del cual prorrogaron el plazo de ejecución del convenio hasta el 18 de noviembre de 2022.

6. Que el 17 de noviembre de 2022 **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí No. 4 al convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019, por medio del cual prorrogaron el plazo

ALCALDIA DE MONTERIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

de ejecución del convenio hasta el 18 de octubre de 2023 y modificaron la Cláusula Sexta – VALOR DEL PROYECTO.

7. Que **EL MUNICIPIO** mediante los oficios Nos. O.D.A. No. 113-2023 y C.E. SIM. No. 113-2023 y 1433-2023 del 24 de agosto y 6 de octubre de 2023, respectivamente, solicito la ampliación del plazo de ejecución del convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019 por seis (6) meses, debido a las actuaciones que se vienen presentando en la ejecución del contrato de obra, la recomendación presentada por VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A.S., como firma interventora del mismo, y resultado del desarrollo propio del proyecto, se estima la necesidad de una ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra y por ende del presente Convenio Interadministrativo, con el fin de contar con la terminación entrega del proyecto y la liquidación de la contratación derivada.

8. Que mediante el memorando No. 2023IE0008104 del 9 de octubre de 2023 y radicado el 12 de octubre de 2023 ante el Grupo de Contratos del MINISTERIO, el Subdirector de Proyectos, en su calidad de supervisor del convenio por parte del MINISTERIO, manifestó la recomendación y presentó la solicitud para suscribir el Otrosí No. 5, en el sentido de realizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 del 2019 hasta el 18 de abril del 2024, toda vez que a la fecha se cuenta con un avance físico correspondiente al 43,90%, por lo tanto y de conformidad con los antecedentes y consideraciones expuestas por EL MUNICIPIO, la supervisión del MINISTERIO indica que:

   "(…) con el fin de contar con el tiempo suficiente para que el ejecutor culmine las actividades de obra pendiente, liquide los contratos de obra e interventoría y se adelante el recibo y puesta en marcha del proyecto y de esta forma garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, y mantener el principio de supremacía del interés general, que rige la función administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política. (…)"

9. Que el informe de supervisión por parte de **EL MINISTERIO** con corte del 30 de septiembre de 2023 da cuenta del estado de ejecución de las actividades objeto del convenio y el avance general de ejecución.

En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente otrosí, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019 dispuesto en la Cláusula Quinta, hasta el 18 de abril del 2024.

SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**.

TERCERA.- PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA-. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otrosí los siguientes documentos:

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

OTROSÍ No. 5 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA

1. Memorando No. 2023IE0008104 del 9 de octubre de 2023, suscrito por el supervisor del convenio por parte del **MINISTERIO**.
2. Informe de la supervisión del **MINISTERIO,** con corte a 30 de septiembre de 2023.
3. Oficio de solicitud de prórroga No. O.D.A. No. 113-2023 y C.E. SIM No. 1433-2023 del 24 de agosto y 6 de octubre de 2023 suscrito por **EL MUNICIPIO**.
4. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí, y el convenio Interadministrativo.

QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019 y sus otrosíes, no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes.

En constancia se suscribe a los 17 de octubre de 2023

EL MINISTERIO,

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

EL MUNICIPIO,

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde Montería (Córdoba)

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Proyectó: Carolina Niño Clavijo / Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Valeria Herrán / Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Lilian Suárez Castillo / Abogada Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico